

ORDENANZA N° 7118/25.-

Ramallo, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La intención de reconocer a todos aquellos ciudadanos de nuestro distrito que han contribuido a la soberanía y defensa de nuestro País;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de diciembre de 1978, mediante el decreto del P.E.N. N° 3.044/78, se dispuso la creación del teatro de operaciones noroeste (tono), teatro de operaciones sud (tos), seguridad estratégica del noreste (sene) y área naval estratégica austral (anea) y las designaciones de sus respectivos comandantes, zonas, reserva estratégica militar, comando aéreo estratégico y de defensa aérea y las designaciones de sus respectivos comandantes;

Que El mismo se dispuso ante la inminente guerra con nuestro País vecino, Chile, por el denominado conflicto sobre el "CANAL DE BEAGLE";

Que De dicho conflicto hasta la fecha, se toma conocimiento de la Participación de los ciudadanos del Partido de Ramallo, Antonelli Mario Hernando, DNI 13.553.702, en servicio a bordo del Destructor ARA Piedra Buena; Arelo Juan José, DNI 12.528.659, clase 58, siendo parte del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás; Gómez Eduardo Ignacio DNI 13.975.602, clase 59, en el Regimiento de Caballería Blindada 10, Húsares de Pueyrredón, Azul, (Pcia. Bs. As.); Yacuzzi Santiago Ramón, DNI 12.528.877, clase 59, Base Naval Puerto Belgrano, (Pcia. Bs. As.); Cejas Guillermo Juan, DNI 13.075.147; Bossi Hugo Rafael, DNI 12.072.159, en el Batallón de comunicaciones del comando 181, compañía de servicios Bahía Blanca; Selva Miguel Ángel, DNI 14434679, de Regimiento Junín movilizado a Santa Cruz; Arelo Rolando, DNI 13075288, de Batallón Arenales 181 Angel Monasterio -Pigüe, movilizado a Santa Cruz; Prat Juan Carlos, DNI 12072121, del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás, movilizado a la Compañía Comandos de Máquinas Viales - Bariloche; Níz Eduardo Roberto, DNI 13553588, del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás, movilizado a Bariloche; Domenech Daniel Jeronimo, DNI 11801472, movilizado a Laguna del Diamante, Mendoza, en el límite con Chile; entre otros;

Que Dicho conflicto no llego al enfrentamiento Bélico gracias a la mediación del entonces Papa Juan Pablo Segundo, y la firma de un tratado de Paz y Amistad, celebrado el día 29 de noviembre de 1984;

Que este Concejo Deliberante considera la importancia de poner en valor estas fechas que hacen a la historia de nuestro País, y de ciudadanos de Ramallo, participando en estos acontecimientos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Promuévase y Declárese el día 20 de diciembre de Cada Año, como "DÍA DEL VETERANO DEL CONFLICTO DEL CANAL DE BEAGLE" en el Partido de Ramallo, en homenaje a los ex soldados de nuestro distrito involucrados en dicho conflicto.

ARTÍCULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE